

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA EL PERÍODO 2023-2025.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que hace referencia el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cumplimiento de la citada normativa, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad aprobó mediante Orden de 19 de diciembre de 2023, su Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025, sobre la base del desempeño de actuaciones públicas en el ejercicio de las siguientes competencias:

- La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.
- La planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- La ordenación de las Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la inclusión social de personas con discapacidad.
- El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- El desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
- La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- La coordinación de las políticas migratorias.
- La propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- La planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
- Las políticas de promoción a las familias.
- La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad tengan carácter transversal.

2. ACTUALIZACIÓN

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Plan Estratégico de Subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante. El presente documento constituye la actualización anual del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024.

Esta actualización incorpora la información relevante de las líneas de subvención incluidas en el Plan vigente, así como las modificaciones derivadas del cambio de atribuciones de competencias de los centros directivos, de la disponibilidad presupuestaria, de la adecuación a nuevas políticas públicas y de las prioridades estratégicas de dichos centros.

SECRETARÍA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 6/2024, de 8 de enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad, se ha procedido a una redistribución de competencias entre los distintos centros directivos de la Consejería con el objetivo de optimizar la gestión de las políticas públicas en materia social. Como consecuencia de dicha reorganización, las competencias en materia de subvenciones financiadas con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades -correspondientes a las líneas 1, 2 y 3, que hasta la fecha eran ejercidas por la Secretaría General de Inclusión Social, pasan a depender de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones. Esta modificación responde a la necesidad de reforzar la especialización técnica y administrativa en la tramitación y control de subvenciones, concentrando su gestión en un órgano directivo con competencias específicas en la materia, al tiempo que la Secretaría General mantiene sus funciones de planificación, coordinación y evaluación estratégica de las políticas de inclusión social y de relación con el Tercer Sector de Acción Social.

Atendiendo a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería, y en virtud de la ordenación interna de competencias entre los centros directivos de la Consejería efectuada en 2024, se modifica la atribución de las funciones relativas a la Línea N5 “Subvenciones dirigidas a actuaciones en barriadas de actuación preferente y colectivos en situación de exclusión social”, que inicialmente estaban atribuidas a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente y posteriormente pasan a depender de la Secretaría General de Inclusión Social, que asume la condición de órgano competente para la instrucción y resolución de dichas subvenciones.

A continuación, se recoge la ficha de la subvención reglada con la información de la línea de subvenciones que será competencia de este centro directivo.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea N5. Subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para la construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y que fomenten la autonomía y la desinstitutionalización, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
ÁREA	Personas sin hogar
OBJETIVOS	Realización de obras de construcción y reforma, así como el equipamiento por

	<p>parte de las entidades locales de nuevos recursos públicos para atención residencial a personas sin hogar de carácter comunitario y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Ámbitos funcionales:</p> <p>a) Personas sin hogar en zonas urbanas b) Personas migrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola</p>
CONVOCATORIA	Única
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	31 de diciembre de 2026
PERSONAS BENEFICIARIAS	<p>Para el ámbito funcional A)</p> <p>a) Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes o sus Agencias Administrativas Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Excepcionalmente podrán concurrir aquellos ayuntamientos de municipios que, habiendo contado con más de 20.000 habitantes, por razones demográficas hayan perdido este umbral poblacional, cuenten con infraestructuras y equipamientos exigibles a los municipios de más de 20.000 habitantes en materia de políticas sociales.</p> <p>b) Diputaciones Provinciales o sus agencias administrativas locales cuyos proyectos se desarrollen en municipios con una población inferior a 20.000 habitantes del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo aglutinar entre todos ellos una población superior a dicha cantidad.</p> <p>Para el ámbito funcional B)</p> <p>a) Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza con actividad agrícola en cuyo ámbito territorial existan asentamientos informales o infraviviendas en los que residan personas migrantes. El ayuntamiento debe acreditar que cuenta con un Plan Local de Erradicación de Asentamientos o el compromiso de adoptarlo, con fecha límite a 31 de diciembre de 2024, y que se adscriba a Líneas Estratégicas que tenga aprobadas en ese momento en materia de Erradicación de Asentamientos informales la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.</p> <p>b) Diputaciones Provinciales cuyos proyectos impulsen la erradicación de asentamientos en uno o varios ayuntamientos. La Diputación debe acreditar que cuenta con un Plan Local o Comarcal de Erradicación de Asentamientos o el compromiso de adoptarlo, con fecha límite a 31 de diciembre de 2024, y que se adscriba a Líneas Estratégicas que tenga aprobadas en ese momento en materia de Erradicación de Asentamientos informales la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.</p>
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	<p>- 2023: 10.000.000,00 €</p> <p>Distribución según ámbito funcional de competitividad:</p> <p>a) Personas sin hogar en zonas urbanas: 5.000.000 € b) Personas migrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola:</p>

	<p>5.000.000 €</p> <p>Costes Definitivos:</p> <p>- 2023: 11.700.000,00€</p> <p>Distribución según ámbito funcional de competitividad:</p> <p>a) Personas sin hogar en zonas urbanas: 8.277.027,60 €</p> <p>b) Personas migrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola: 3.422.972,40€.</p>
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Créditos del Marco de Recuperación y Resiliencia
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/76000/00 MR08220101 2023000716
BASES REGULADORAS	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Hito 323 del MRR. Renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y centros de día.	300 plazas	Plazas (Ámbito funcional A) + Plazas (Ámbito funcional B) = Valor asignado

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES

En el marco del proceso de reorganización administrativa de la Junta de Andalucía iniciado en el año 2024, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 6/2024, de 8 de enero, por el que se modifica la estructura orgánica, entre otras, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

El artículo 2.f) del citado Decreto establece expresamente la creación de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, como órgano directivo de nueva constitución quedando adscrita orgánica y funcionalmente a la Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Su creación responde al principio de eficacia en la gestión pública y a la necesidad de centralizar en un único órgano directivo las competencias relacionadas con la planificación, tramitación, gestión y seguimiento de las prestaciones económicas, subvenciones y ayudas públicas en el ámbito de la inclusión social, las familias, la juventud y la igualdad.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, le corresponden, entre otras, las siguientes competencias:

- a) El impulso, elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- b) La elaboración, impulso y coordinación de las Bases Regulatoras de subvenciones destinadas a los distintos ámbitos de actuación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y sus respectivas convocatorias; correspondiendo la aprobación de las Bases Regulatoras a la persona titular de la Consejería.
- c) La tramitación económica y administrativa, así como la comprobación de la justificación de las ayudas y subvenciones regladas en materia de inclusión social, juventud, familia e igualdad, salvo las relacionadas con el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas, y sin perjuicio de las funciones de cada centro directivo en cuanto a la valoración de las solicitudes y resolución de las mismas.
- d) El impulso, coordinación y seguimiento del Plan anual de actuación de comprobación material de cada una de las convocatorias de subvenciones, previsto en el artículo 124 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 1/2010, de 2 de marzo.

En el marco de estas actuaciones, se pone de manifiesto la necesidad de aprobar unas nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de interés general con fines de interés social, financiadas con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre Sociedades mediante Orden de 10 de julio de 2024.

La aprobación de dichas bases reguladoras supone la derogación de las anteriormente vigentes aprobadas por Orden de 9 de junio de 2021, que permanecían en aplicación en el momento de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería.

La nueva Orden se dicta en coherencia con el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, que fija los objetivos, líneas de actuación y criterios de evaluación de las ayudas públicas en materia de inclusión social. De este modo, las Bases Regulatoras actualizan los instrumentos jurídicos necesarios para ejecutar dicho Plan, asegurando su coordinación con la planificación estratégica y presupuestaria de la Consejería.

En este sentido, la nueva norma introduce ajustes sustanciales en los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes, así como en los criterios de valoración y en su ponderación, con el objetivo de reforzar la objetividad, la transparencia y la adecuación de los proyectos financiados a las prioridades sociales detectadas en el ámbito de actuación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La nueva Orden incorpora una cuarta línea de subvención, destinada a la financiación de programas de interés general de ámbito provincial. Esta nueva línea permite que las entidades cuyo ámbito de actuación sea provincial puedan concurrir de manera autónoma, facilitando así una mejor adecuación territorial de los proyectos y garantizando una mayor proximidad de las actuaciones a las necesidades específicas de las personas beneficiarias en cada provincia.

1.- Objetivos estratégicos del centro directivo

Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social.

2.- Objetivos operativos del centro directivo.

1. Fomentar la colaboración con las entidades del tercer sector a través del desarrollo de proyectos de interés social.
2. Integrar la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar.

3.- Subvenciones del centro directivo (Regladas) y objeto perseguido por las mismas, de acuerdo con los objetivos operativos del centro directivo.

- Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito supraprovincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.
- Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.
- Línea 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.
- Línea 4. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.

4.- INDICADORES que permiten medir la consecución de los objetivos.

Indicadores de diagnóstico / necesidad	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultado
Variación en el número de proyectos dirigidos a incrementar la igualdad	Subvenciones otorgadas a entidades que acreditan	Actuaciones en materia de género

entre hombres y mujeres	presencia proporcional de mujeres en los órganos de dirección	
Variación en el número de proyectos realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro	Subvenciones concedidas	Número de proyectos subvencionados ejecutados.

5.- Líneas destacadas de subvención

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito supraprovincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.
ÁREA	Programas de interés social – Infancia, adolescencia y juventud. Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. Programas de interés social – Personas mayores. Programas de interés social - Personas con discapacidad. Programas de interés social – Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA. Programas de interés social – Comunidad gitana. Programas de interés social – Urgencia e inclusión social. Programas de interés social – Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares Programas de interés social – Intervención del voluntariado. Programas de interés social- Personas migrantes.
OBJETIVOS	Cubrir las necesidades específicas dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la financiación de proyectos de inversión y programas dirigidos al desarrollo de las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria.
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	En principio, hasta marzo del año siguiente a la resolución de concesión.

PERSONAS BENEFICIARIAS	<p>a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del cuadro resumen de las BBRR, así como la Cruz Roja.</p> <p>b) En el caso de que alguna de estas entidades sea una federación, confederación o persona jurídica similar que integre en su seno a varias entidades miembros, podrá proponer dos o más entidades ejecutantes de los programas, que actuarán en nombre y por cuenta de la entidad solicitante y tendrán igualmente la consideración de beneficiarias; en virtud de dicha consideración, las mencionadas entidades ejecutantes deberán cumplir también los requisitos establecidos en la Orden que contiene las BBRR, a excepción del referente a la necesidad de contar con ámbito supraprovincial. Las entidades que formen parte del desarrollo de un programa deberán ejecutar al menos un 3% del mismo.</p>
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	<ul style="list-style-type: none"> - 2023: 37.957.113,93€ - 2024: 37.403.848,00€ - 2025: 37.816.371,73€
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Transferencias finalistas del Estado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/48536/00 S0668
BASES REGULADORAS	Orden de 10 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Variación en el número de proyectos realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro.	2%	2%
Subvenciones concedidas.	552 por año	552 por año

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES**

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.
ÁREA	Programas de interés social – Infancia, adolescencia y juventud. Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. Programas de interés social – Personas mayores. Programas de interés social - Personas con discapacidad. Programas de interés social – Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA. Programas de interés social – Comunidad gitana. Programas de interés social – Urgencia e inclusión social. Programas de interés social – Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares Programas de interés social – Intervención del voluntariado. Programas de interés social- Personas migrantes.
OBJETIVOS	Cubrir las necesidades específicas dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la financiación de proyectos de inversión y programas dirigidos al desarrollo de las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria.
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	En principio hasta marzo del año siguiente a la resolución de concesión.
PERSONAS BENEFICIARIAS	a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del cuadro resumen de las BBRR, así como la Cruz Roja. b) Estos proyectos de inversión no podrán solicitarse por agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica, ni ejecutarse mediante la figura de entidades ejecutantes.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	– 2023: 6.797.889,78 € – 2024: 6.504.240,00 € – 2025: 6.580.289,25 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Transferencias finalistas del Estado

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/78536/00 S0668
BASES REGULADORAS	Orden de 10 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Variación en el número de proyectos realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro.	2%	2%
Subvenciones concedidas.	119 por año	119 por año

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.
ÁREA	Programas de interés social – Infancia, adolescencia y juventud. Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. Programas de interés social – Personas mayores. Programas de interés social - Personas con discapacidad. Programas de interés social – Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA. Programas de interés social – Comunidad gitana. Programas de interés social – Urgencia e inclusión social. Programas de interés social – Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares Programas de interés social – Intervención del voluntariado. Programas de interés social- Personas migrantes.
OBJETIVOS	Cubrir las necesidades específicas dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la financiación de proyectos de inversión y programas dirigidos al desarrollo de las actuaciones subvencionables que se establezcan

	en cada convocatoria.
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	En principio hasta marzo del año siguiente a la resolución de concesión.
PERSONAS BENEFICIARIAS	<p>a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos en los ámbitos de actuación fijados en el apartado 1 del cuadro resumen de las BBRR, así como la Cruz Roja.</p> <p>b) Estos proyectos de inversión no podrán solicitarse por agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica, ni ejecutarse mediante la figura de entidades ejecutantes.</p>
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	<ul style="list-style-type: none"> - 2023: 1.772.319,22 € - 2024: 1.695.760,00 € - 2025: 1.715.587,26 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Transferencias finalistas del Estado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/78536/00 S0668
BASES REGULADORAS	Orden de 10 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Variación en el número de proyectos realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro.	2%	2%
Subvenciones concedidas.	73 por año	73 por año

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES**

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 4. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.
ÁREA	Programas de interés social – Infancia, adolescencia y juventud. Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género. Programas de interés social – Personas mayores. Programas de interés social - Personas con discapacidad. Programas de interés social – Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA. Programas de interés social – Comunidad gitana. Programas de interés social – Urgencia e inclusión social. Programas de interés social – Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares Programas de interés social – Intervención del voluntariado. Programas de interés social- Personas migrantes.
OBJETIVOS	Cubrir las necesidades específicas dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la financiación de proyectos de inversión y programas dirigidos al desarrollo de las actuaciones subvencionables que se establezcan en cada convocatoria.
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	En principio hasta marzo del año siguiente a la resolución de concesión.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito provincial y/o autonómico cuyo objeto o fin social sea la atención de personas o colectivos de alguno de los diez ámbitos de actuación.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	– 2024: 9.000.000,00€ – 2025: 9.200.000,00€
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Transferencias finalistas del Estado
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/48536/00 S0668

BASES REGULADORAS	Orden de 10 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería.
--------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de proyectos solicitados por entidades privadas sin ánimo de lucro.	2024: No aplica 2025: 2%	2024: No aplica 2025: 2%
Subvenciones concedidas.	2024: No aplica 2025: 160	2024: No aplica 2025: 160

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Como consecuencia de la reorganización administrativa se procede a la actualización de la ficha correspondiente a la Línea 6, ajustando su contenido a la evolución de los objetivos y criterios de seguimiento. En este proceso se suprimen determinados indicadores recogidos inicialmente en el Plan y se incorporan nuevos indicadores, más acordes con las necesidades actuales y con los objetivos estratégicos definidos.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras y sus familias.
ÁREA	Inmigración
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">– Favorecer la inclusión social de las personas inmigrantes y sus familias.– Facilitar la elaboración y aprobación de Planes Locales para la erradicación del chabolismo, asentamientos informales y la infravivienda en el colectivo de personas inmigrantes.– Fomentar la prestación de alojamiento normalizado y actuaciones de acogida de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social.– Promover el alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.
CONVOCATORIA	Anual
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	31 de diciembre de año siguiente al ejercicio corriente.
PERSONAS BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none">– Ayuntamientos y sus agencias administrativas locales.– Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales.– Consorcios.– Mancomunidades de municipios.– Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	2024: 1.286.850 € 2025: 1.286.850 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800010000 G/31J/46301/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021 (BOJA nº. 146, 30 de julio)

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS
– Número de programas subvencionados de información, asesoramiento, acogida y asistencia integral de las personas inmigrantes y sus familias.	30	33

<p>– Número de Programas relacionados con Planes locales de erradicación del chabolismo o asentamientos informales subvencionados.</p>	6	4
<p>– N.º de Programas de información, asistencia, asesoramiento y acogida de las personas emigrantes andaluzas y sus familias, así como sus desplazamientos, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada.</p>	5	7
<p>– N.º de Programas que fomenten la inclusión social de las personas inmigrantes residentes en Andalucía.</p>	20	28
<p>– Número de Programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes que supongan la prestación de un servicio de alquiler de manera directa por la propia entidad, o a través de una tercera, para las personas inmigrantes, con atención preferente a personas residentes en núcleos de asentamientos chabolistas.</p>	4	0
<p>N.º de Programas para el mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de ésta donde la especial afluencia de personas trabajadoras desplazadas no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados, a través del sostenimiento de la actividad ordinaria de los mismos mediante la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin.</p>	8	9

Del mismo modo, se procede a la actualización de la ficha correspondiente a la Línea 11, ajustando su contenido a las necesidades actuales de seguimiento y evolución. En este proceso se eliminan determinados indicadores recogidos inicialmente en el Plan, se incorporan nuevos indicadores que reflejan de manera más adecuada los objetivos estratégicos, se suprimen algunos objetivos que ya no se corresponden con las necesidades actuales y se modifican el plazo de ejecución, adaptándolo a los tiempos y recursos disponibles para garantizar un seguimiento más eficaz.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Línea 11. Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social.
ÁREA	INMIGRACIÓN
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la puesta en marcha de recursos habitacionales a través de programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes, con atención preferente a personas residentes en núcleos de asentamientos chabolistas. - Favorecer la inserción social y laboral de las personas inmigrantes y sus familias. - Fomentar programas de Acogida Integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral. (Pacto estado -D)
CONVOCATORIA	ANUAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	31 de diciembre de año siguiente al ejercicio corriente.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, asociaciones y federaciones de asociaciones cuyo objeto final sea la atención a personas en situación de vulnerabilidad, así como la Cruz Roja.
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	2024: 1.000.000 € Se convoca la línea 11 con un total de 2.192.817,25 € y para el apartado D en el marco del PECVG un total de 60.000 € (correspondiendo 25.000 € al fondo S0689 y 35.000 al programa 31J). 2025: 1.000.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Autofinanciada y Créditos finalistas del Estado procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	B. Personas inmigrantes 1800010000 G/31J/48701/00 01 2.192.817,25 € D.3 Actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (PECVG): 60.000 € según el siguiente desglose presupuestario: 1800010000 G/31J/48701/00 01 35.000 € 1800180000 G/31G/48500/00 S0689 25.000,00 €
BASES REGULADORAS	Orden de 20 de julio de 2021 (BOJA nº. 146, 30 de julio)

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 2024		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS
Número de programas de atención jurídica y administrativa.	60	66
Número de Programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes.	16	8
Número de provincias andaluzas en las que se desarrollan Programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes.	4	6
Número de Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral.	4	4

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para la denominación de la línea de Subvenciones a personas con discapacidad destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos NextGeneration-EU), ya recogida en el Plan Estratégico, en el ejercicio 2024, se han aprobado unas nuevas bases reguladoras, recogidas en la Orden de 10 de octubre de 2024, que sustituyen y actualizan las condiciones establecidas el año anterior.

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

En el ámbito de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, se han producido dos modificaciones respecto a la previsión inicial del Plan Estratégico de Subvenciones: por una parte, se ha derogado la Orden de 17 de septiembre de 2020, de la extinta Consejería de Salud y Familias, por las que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de 0 a 3 años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social; y, por otra, se ha puesto en marcha una nueva línea de subvenciones no prevista inicialmente, dirigida a las universidades públicas andaluzas para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables (Orden de 23 de septiembre de 2024).

Línea 1: Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para proyectos dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años.

Mediante la Orden de 17 de septiembre de 2020, de la extinta Consejería de Salud y Familias, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de 0 a 3 años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.

Una vez que las competencias en materia de familias recayeron sobre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en virtud del Decreto 10/2022, de 25 de julio de reestructuración de Consejerías, se consideró conveniente analizar la posible duplicidad de éstas con las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.

Constatada la duplicidad en cuanto al objeto y actuaciones subvencionables, mediante Orden de 10 de julio de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería, derogando la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 17 de septiembre de 2020.

De este modo, en 2024 se ha continuado cubriendo esta necesidad, pero a través de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto de Sociedades.

Concretamente, se ha incluido una actuación en las líneas 1 y 4, dentro de la prioridad 1: “2.6. Programas de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y madres en situación de vulnerabilidad con hijos de 0 a 3 años. Estos programas podrán incluir todas o algunas de las siguientes actuaciones: alojamiento; cobertura de bienes de primera necesidad mediante la entrega de alimentos, ropa, productos de higiene y artículos destinados al cuidado de la mujer embarazada; inserción socio-laboral; asesoramiento legal y atención psicológica”.

Línea 2: Subvenciones destinadas a entidades locales de ámbito municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Diputaciones que realicen proyectos integrados de familias, incorporando la perspectiva de familias en las agendas locales, como un activo social.

Esta línea de subvenciones fue asimismo derogada por la Orden de 10 de julio de 2024 citada.

Subvenciones dirigidas a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Esta subvención no estaba prevista inicialmente en el Plan, y se ha incorporado como una actualización de éste.

Se regula mediante la Orden de 23 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería, y se efectúa su convocatoria en el año 2024.

La dotación presupuestaria prevista para el año 2024 no estaba recogida en el Plan.

La ficha que se incorpora en el Plan para esta nueva línea es la siguiente:

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones dirigidas a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.
ÁREA	Conciliación
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">– Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación.– Integrar la perspectiva de género en los programas a subvencionar.
CONVOCATORIA	Orden de 23 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería, y se efectúa su convocatoria en el año 2024.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia no competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Un año
PERSONAS BENEFICIARIAS	Universidades públicas andaluzas
COSTES PREVISIBLES: (Desglosado por anualidades)	- 2024: sin previsión
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Fondos finalistas del Estado. Plan Corresponsables (Fondo S0717)
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1800180000 G/32E/44102/S0717
BASES REGULADORAS	Orden de 23 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería, y se efectúa su convocatoria en el año 2024.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Número de subvenciones concedidas	Sin asignación	Se espera alcanzar el valor asignado para este indicador en cuanto al total de entidades de que resulten beneficiarias de la subvención para el desarrollo de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)

La AACID, organismo autónomo de la Junta de Andalucía, encargado de la planificación, gestión y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo, queda adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad conforme a lo establecido en el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, de estructura orgánica de dicha Consejería.

Asimismo, la Consejería de Inclusión Social asumen las competencias que hasta la fecha correspondían a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de cooperación internacional para el desarrollo, tal y como recoge el artículo 7 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio y la letra o) del artículo único del Decreto 168/2024.

Esta reorganización normativa tiene como objetivo reforzar la coordinación transversal entre las políticas de inclusión social y las actuaciones de cooperación internacional, garantizando la coherencia de las políticas públicas en materia de desarrollo sostenible, derechos humanos y lucha contra la pobreza. Con ello, la AACID mantiene sus competencias propias en materia de cooperación internacional, pero bajo la adscripción administrativa a la Consejería de Inclusión Social, que a partir de ese momento asume la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación Internacional para el desarrollo, lo que permite una coordinación más estrecha con las políticas de inclusión y desarrollo social en Andalucía.

Objetivo estratégico del centro directivo:

Contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030.

1.- Objetivos estratégicos del centro directivo

Contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030.

2.- Objetivos operativos del centro directivo.

1. Fomentar la colaboración con las entidades del tercer sector a través del desarrollo de proyectos de interés social.
2. Integrar la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar.

3.- Subvenciones del centro directivo Regladas y nominativas y objeto perseguido por las mismas, de acuerdo con los objetivos operativos del centro directivo.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo
ÁREA	Cooperación Internacional para el Desarrollo
OBJETIVOS	Financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo a las ONGD, concretado en un objetivo de desarrollo en uno o varios países de los priorizados por la cooperación andaluza (Países de Asociación Menos Avanzados, Países de Asociación de Renta Media y Países de Cooperación

	Avanzada), o en Andalucía, en las siguientes finalidades: a) Proyectos de cooperación internacional para el desarrollo b) Proyectos de acción humanitaria, excepto emergencia. c) Proyectos de educación para el desarrollo d) Proyectos de formación, investigación e innovación.
CONVOCATORIA	Extracto de 24 de febrero de 2024
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2 años
BENEFICIARIAS	Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo
COSTES PREVISIBLES	2024: 15.090.816,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	0152010000 G/82B/48000/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOJA nº 120 de 24 de junio de 2016), corrección de errores (BOJA n.º 30, de 12 de febrero de 2018) y modificada mediante Orden de 10 de junio de 2020 (BOJA Extraordinario n.º 37, de 12 de junio de 2020)

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ALCANZADOS
Subvenciones concedidas	72	77

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención a Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo
ÁREA	Cooperación Internacional para el Desarrollo
OBJETIVOS	<p>Financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo a las Universidades de Andalucía, de acuerdo con la siguiente tipología:</p> <p>a) Proyectos a desarrollar en países priorizados de la cooperación andaluza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo dirigidos a trabajar con Universidades en países priorizados. • Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo dirigidos a impulsar soluciones innovadoras de desarrollo en países priorizados. <p>b) Proyectos a desarrollar en Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de Educación para el Desarrollo. <p>a) Proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo.</p>
CONVOCATORIA	Extracto de 9 de febrero de 2024
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2 años
BENEFICIARIAS	Universidades de Andalucía
COSTES PREVISIBLES	2024: 1.000.000 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	0152010000 G/82B/44100/00 01
BASES REGULADORAS	Orden de 24 de julio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (BOJA nº 146 de 30 de julio de 2020).

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ALCANZADOS
Subvenciones concedidas	18	10

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	
Centro Directivo: AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	
DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	Subvención nominativa a la Coordinadora Andaluza de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo
ÁREA	Cooperación Internacional para el Desarrollo
OBJETIVOS	Andalucía Joven y Solidaria. Mejorar las capacidades y recursos de las ONGD y plataformas locales con presencia en Andalucía para promover la participación de la juventud en cooperación para el desarrollo; fomento de estrategias comunicativas de acercamiento, participación e incidencia comunitaria hacia la ciudadanía andaluza (especialmente joven) con EBGyDH y en valoración de la política pública como acción exterior de la Junta de Andalucía; fortalecida la articulación e incidencia de las ONGD andaluzas para mejorar el impacto y calidad de su trabajo y acompañar al resto de agentes sociales y económicos, así como instituciones públicas en el marco de las nuevas agendas y directrices de la cooperación internacional ante un nuevo contexto internacional, con EBGyDH y consolidados los servicios ofertados por la Coordinadora Andaluza de ONGD a la ciudadanía y entidades en temas de cooperación y a ONGD socias y plataformas locales andaluzas para mejorar el impacto y calidad de su trabajo.
CONVOCATORIA	No procede
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Vigencia anual
BENEFICIARIAS	Coordinadora Andaluza de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo
COSTES PREVISIBLES	2024: 100.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	0152010000G/82B/48001/00/01
BASES REGULADORAS	No procede, se concede en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS

Población destinataria prevista	131.874 hombres 160.721 mujeres	131.874 hombres 160.721 mujeres
---------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

Subvención Nominativa al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional

Esta subvención está prevista para el año 2025 un importe de 60.000 €.

INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º Proyecto concedido (No consta indicador específico en el presupuesto).	1	1

Subvención Nominativa a CIFAL Málaga

Esta subvención está prevista para el año 2025 por un importe de 30.000 €.

INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Nº Universitarios inscritos (No consta indicador específico en el presupuesto).	1	1

Subvención Nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

Esta subvención está prevista para el año 2025 por un importe de 20.784 €.

INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º Proyecto concedido (No consta indicador específico en el presupuesto).	1	1

Subvención Nominativa a Cruz Roja Española

Esta subvención está prevista el año 2025 por un importe de 100.000 €.

INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Familias en situación de vulnerabilidad (No consta indicador específico en el presupuesto).	1	1

Subvención Nominativa a Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Esta subvención está prevista para el año 2025 por un importe de 65.000 €.

INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Mejora de condiciones de personas desplazadas (No consta indicador específico en el presupuesto).	1	1

Subvención Nominativa a Organismo de Obras Públicas y Socorro Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

Esta subvención está prevista para el año 2025 por un importe de 65.000 €.

INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
Población beneficiaria de consultas médicas (No consta indicador específico en el presupuesto).	1	1

Subvención Nominativa a Asociación Farmacéuticos Mundi

Esta subvención está prevista para el año 2025 por un importe de 40.000 €.

INDICADOR	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
N.º Proyecto concedido (No consta indicador específico en el presupuesto)	1	1